



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 23 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Núm. 165

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

En el día de hoy, he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de diez del corriente mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Oviedo 21 de Julio de 1900.—El Gobernador, Antonio Baztán y Goñi.

(R. al núm. 1.004).

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Aniceto Bozas Goñi, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 80 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Precipitada», sita en términos de la Vallina, parroquia de Espinaredo, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir de la esquina más al Sur del molino de Abiaos, propiedad de D. Angel Carreño, se medirán al Sur los metros que haya hasta la fuente de la Vallina, en cuya fuente se fijará la estaca auxiliar; de ésta se medirán al E. 100 metros y se colocará la primera estaca; de ésta al S. 950 la segunda; de ésta al O. 800 la tercera; de ésta al Norte 1.000 la cuarta; de ésta al E. 800 la quinta y de ésta al S. 50 con lo que se llega a la auxiliar, cerrando el perímetro de las 80 hectáreas objeto de la concesión.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con

el núm. 12.717, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Junio de 1900.—José Suárez

Hago saber: que D. Pedro Martínez González, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de 15 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Manolina», sita en la parroquia de Treviás, concejo de Valdés. Lindante por todos lados con terreno común y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el Reguero del Llouro, situado en el cruce del camino Llouro, Villanueva y San Pelayo; desde donde se medirán 200 metros al N. colocando la primera estaca; desde ésta se medirán 300 metros al E. donde se colocará la segunda estaca; de ésta 300 metros al S. donde se colocará la tercera estaca; de ésta 500 metros al O. donde se colocará la cuarta estaca; desde ésta 300 metros al N. donde se colocará la quinta estaca; y de ésta con dirección al E. á unir con la primera estaca se medirán 200 metros, cerrando así el perímetro de las 15 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.731, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Junio de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Romualdo López Arango, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Benito Menéndez, ha presentado solicitud de registro de 9 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «San Luis», sita en el paraje llamado Ponteó, parroquia de Lorio, concejo de Laviana. Lindante al N. con la concesión «Santa María», O. mina «Bella» y registro de «Santa Isabel», S. «Santa Isabel», E. registro de las minas «Cuarta» y «Quinta».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la mina «Quinta», ó sea su mojón núm. uno, y á partir del cual se medirán con dirección S. 180° 100 metros colocando una estaca auxiliar, de la auxiliar con dirección O. 270° se medirán 200 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda dirección NO. 300 ó los que resulten hasta intestar con la línea S. de la pertenencia «Santa María»; de segunda á tercera dirección E. 90° 300; de tercera á cuarta dirección S. 180° 200; de cuarta á quinta dirección O. 270° 100; de quinta á sexta dirección S. 180° 200; de sexta á séptima dirección O. 270° 100; de séptima á octava dirección NO. 100, y de octava con 100 metros dirección O. 270° se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 9 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.701, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos

veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Junio de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Zoilo Valdés Ortiz, vecino de Infesto, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de «Elvira», sita en términos de Sardea, paraje llamado Ojo del Rio, parroquia de Cereceda, concejo de Piloña. Lindante con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina SO. de la casa denominada Ojo del Rio, desde donde se medirán en dirección S. 200 metros donde se colocará la primera estaca; de ésta en dirección O. 200 segunda; de ésta en dirección S. 100 tercera estaca; de ésta en dirección E. 400 donde se colocará la cuarta; de ésta en dirección S. 50 quinta estaca; de ésta en dirección E. 600 sexta; de ésta en dirección N. 100 séptima estaca; de ésta en dirección O. 200 octava; de ésta en dirección N. 50 novena estaca; de ésta dirección O. 600 metros, se llega á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.675 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 14 de Julio de 1900.—José Suárez.

PROVINCIA DE OVIEDO

Año económico de 1899 á 1900

RESÚMEN de gastos de las cuentas del segundo trimestre, correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento	Policia de seguridad	Policia urbana y rural	Instrucción pública	Beneficencia	Obras públicas	Corrección pública	Montes	Cargas	Obras de nueva construcción	Imprevistos	Ampliación	Resultas	Devoluciones		Pesetas
Allande.	4.457 85	141 37	375	1.512 50	499 50		1.611 25	930	11.848 28		44	4.590 35				23.468 85
Aller.	6.449 26	638 76	19 50	6.541 35	711 05	125			536 86		153 42	20.018 94				37.734 39
Amieya.																
Avilés.	14.049 90	3.573 84	29.485 57	1.799 60	3.118 86	10 363 14	7.664 34	930	54.088 90	14.300	597 97	41.871 35				189.913 47
Avilés (Zona de ensanche)		1.149 66	687 62	531 21		499 75	98 50	33	3.557 92		45	7.000				9.337 03
Bimenes.	1.635 66					80			7.788 12							5.961 29
Boal.	2.034 75															9.902 87
Cabrales.																
Cabranaes.	2.245 30		24	1.221 78		58 50	483		4.823 73		57 25	3.230 05				12.133 66
Candamo.	2.916 70			1.015 97			20		6.241 67		105 35	6.424 81				18.754 53
Cangas de Onís.	2.490		412 50	2.223 03	1.536 50	267 25	1.254 15	234	26.633 34		780 30	2.032				38.179 22
Cangas de Tineo.	4.815 94	1.016 24	1.634	286 68	4.017 10		1.528 75	122 50	47.735 89		1.586 45	34.734 81				97.018 71
Caravia.	465 75				15		104		1.299 64		5	881 25				3.150 02
Carreño.	5.522 91		1.474 67		105	622 11	678 50		15.139 55		355 18	2.922 53				26.820 45
Caso.																
Castroillón.	4.480 06		178 07	249 25	45	215	9		7.933 24	17.284	545 71	6.944 76				37.934 12
Castropol.	3.983 09		375	4.659 37	90	703 50		160	6.770 49		155 65	2.786 70				19.683 80
Coaña.	1.487 80			1.624 06								7.231 97				10.343 83
Colunga.	2.059 25	764	717 64	1.142 99	535 70	15	273 90		12.837 33		314 07	12.731 79				32.321 70
Corvera.																
Cudillero.	5.380	980	272 50	115		306			22.957		140	8.057 61				38.153 11
Degaña.	958 75			1.093 12			46 69		2.364 45							4.463 01
El Franco.	2.394 67			3.885 32	552		249 69		5.572 83		88	2.339 55				15.132 11
Gijón.	28.909 87	46.081 91	56.683 65	30.213 77	20 540 78	55.459 28	12.052 41		357.692 33	6.000	14 531 49	4.552		1.890 85		634.426 39
Gozón.	2.073 25	365	136 87	2.260 19					16.417 76	187 50	126 14	4.818 91				26.465 62
Grado.	884 79	149 64	696 96	6.664 02	300 50	304 42	52 50		4.359 86	525 65	1 241 80	23.861 86				34.700 14
Grandas de Salime.	2.068 10		75			33 75	156 83		8.208 06		1 272 3	3.034 71				9.855 48
Ibias.	1.999 25					421 80		277 50	2.353 53		450	5.800 18				17.156 79
Illano.																
Illas.																
Langreo.	9.462 58	4.304 80	11.618 53	16.263 09	8.148 33	26.823 45	2.033 33		30.418 72	2.841 45	1.495 75	100 33			450	113.963 36
Laviana.	5.169 68	1.568 90	536 35	2.182 62	274 25	460 75	531 43	159 50	8.825		403 60	10 141 29	2 500			34.753 37
Lena.	6.803 50	1.548 84	538	5.189 12	500	908 86	2.051 75		26.913 18		926	11.341 50				56.780 75
Leitariegos.	54															
Llanera.	2.630 05	598 75		3.663	55	75	653 70		310 81							364 81
Llanes.	8.100 05	740 35	2.637 79	200	1.847 75	1.382 99	1.639 30	489 72	10.704 54		308 71	2.277 82				21.486 29
Mieres.	9.032 40	5.667 55	2.278 95	8.960 62	6.632 12	27.881 50	1.433 96	751	22.298 22	298 24	440 75	164.562 07				204.898 51
Miranda.	2.595 95		175	2.874 26	1.374 15		1.869 35	296 50	36.798 51	11.170 03	1.437 55	29 258 55				140.898 64
Morcín.	1.329 12				216				10.652 36		32 40	4.630 60				24.504 10
Muros.	2.925 32	249 96	189 30	1.628 12	365			67 10	4.102 54		4 25	1.879 13				8.870 18
Nava.	1.952 96			3.264 61	1.092 75				2.704 75		8 25	3.968 82				12.106 62
Navia.	5.294 46		693	2.881 81	200	32 59	762 91		307 44							8.769 90
Noreña.	4.297 86	876 50	503 80	2.881 81	322 50	161 69	275		5.547 64	75	424	1.356 64				85.034 95
Onís.	1.615 80	173 50		1.514		839 74	88 43		6.953 27		529 31	22.358 16				19.344 72
Oviedo.	18.696 91	20.151 40	36.155 36	26.815 10	20.146 89	35.058 61	3.750 81	424 60	2.461 38	2.000	32 14	51 50				6.368 52
Parres.	1.745 50		100	3.283 48	375 75	200	510 75	322 50	48.299 47	10.283 03	9.972 92	103.296 93				355.632 43
Peñamellera (Valle Alto).	1.337 62			2.712 50	1		6 50	517	4.922 60	123 74	243 88	3.205 94				17.705 35
Peñamellera (Valle bajo).	5.273 08	822 50	840		2.579 88	327 46	2.330 59	1.249 10	7.387	100	675 74	30 384 42				45.376 64
Peso.							700									
Piloña.	6.260 65	1.249 38	3.800 35	4.590	779 01	136			19.236 23		78 55	3.542 96				40.403 13
Ponga.	2.187 76			338 79	582 25				4.473 70		533	10 223 30				18.344 50

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACIÓN de las concesiones mineras otorgadas en esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Concesiones	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	Interesados.	Vecindad	Representantes en la Capital
Cármén.	11.489	Hierro.	96	Sobrescobio.	D. Cipriano Mata Martínez.	Mieres.	»
Jesusa.	11.769	Carbón.	20	Id.	Id.	Id.	»
Eugenia.	11.770	Id.	60	Id.	Id.	Id.	»
Eugenia primera.	11.771	Id.	70	Id.	Id.	Id.	»
Justa.	11.905	Hierro.	68	Id.	Id.	Id.	»
Ampliación á Cármén.	11.906	Id.	40	Id.	Id.	Id.	»
Id. á Jesusa.	11.907	Carbón.	16	Id.	Id.	Id.	»
Evangalina.	11.574	Hierro.	6	Peñamellera alta	D. Pedro Ruiz Gorostizaga.	»	D. José María Muñoz.
Juan.	11.579	Id.	16	Id.	D. Senen del Diestro.	Santander.	D. José Pedregal Fernández.
Perfecta.	11.585	Id.	47	Peñamellera alta y baja.	Id.	Id.	»
Guadalupe.	11.586	Id.	50	Id.	Id.	Id.	»
Garma.	11.683	Id.	20	Peñamellera alta	Id.	Id.	»
El Lápiz.	11.611	Id.	70	Illano.	D. José Martín Alberdi.	La Florida (Vizcaya)	D. Armando Álvarez Pelaez
La Cartera.	11.612	Id.	29	Boal.	Id.	Id.	Id.
La Torda.	11.615	Id.	72	Id.	Id.	Id.	Id.
Mercedes.	11.309	Id.	12	Llanera.	D. José Palacios y Fernández	Mieres.	»
Mercedes.	11.384	Manganeso.	14	Salas.	Id.	Id.	»
Elisabeth.	11.358	Id.	40	Llanes.	D. Federico Vicente Sheldon y Martín.	Gijón.	D. Andrés Pontvianne Jouve
La Abandonada.	11.377	Id.	9	Id.	D. Carlos Morgán.	Id.	Id.
Adios Escudera.	11.680	Carbón.	157	Mieres.	D. Joaquín Cuesta Ayón.	Mieres.	D. José Bernardo Sánchez.
La Percha.	11.788	Id.	51	Id.	Sociedad «Minas de Riosa».	Gijón.	Id.
San José.	11.682	Hierro.	14	Pravia.	D. Leandro Carbonell.	Bilbao.	D. Eusebio Zubillaga.
San Celestino.	11.918	Id.	12	Id.	Id.	Id.	Id.
Relámpago.	11.329	Manganeso y otros.	12	Cangas de Onis.	D. Jaime Pontifex Woods.	»	D. José María Muñoz.
Alfa.	11.327	Hierro.	55	Somiedo.	D. Leodegario Pagazaurtundua.	Abanto, Vizcaya.	»
Paca.	1.549	Id.	62	El Franco.	D. Antonio Lucena y Andrio.	Madrid.	D. José Pedregal Fernández
Realidad.	11.797	Cobre.	12	Ponga.	D. Diego Pelayo y D. Alfonso Trapote.	Gijón.	Id.
El Clavel.	11.837	Cobre y otros.	9	Cabrales.	D. José María Muñoz.	Oviedo.	»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, de sus Representantes en esta capital y á los efectos del artículo 11 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

Oviedo 20 de Julio de 1900. — El Ingeniero J. fe, José Suárez.

(R. al núm. 1003).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Aller. — De la parroquia de Llamas, en este concejo, ha desaparecido una vaca con una añoja hija de la misma, de la propiedad de don Manuel Lobo Ordoñez, cuyas señas son las siguientes.

Edad como nueve años, color claro, alzada poca, asta gruesa y negra, con un tumor en el lado interno de una de las manos.

Lo que se hace público á fin de que en el caso de ser habida sea entregada á su dueño, quien abonará los gastos ocasionados.

Cabañaquinta 18 de Julio de 1900. — El Alcalde, Pedro Suárez. (2)

Navia. — Habiéndose encontrado una vaca, extraviada, en el lugar de Salcedo, de este término municipal, se halla en poder de D. Pedro García Suárez, de dicho Salcedo, quien la entregará al dueño, si se presentare á recogerla y satisfacer los gastos que haya ocasionado. De lo contrario se venderá en pública subasta, dentro del término de quince días, á partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en

las Consistoriales, á las diez de la mañana, y con las formalidades legales.

Señas de la vaca: de 10 á 12 años, color pardo claro; no se dieron más señas de la res.

Navia 15 de Julio de 1900. — El Alcalde, José F. Jardón. (2)

Valle alto de Peñamellera. — En el pueblo de Alles están prendadas dos yeguas, de dueño desconocido, que se encontraron pastando en los cotos del citado pueblo. Los animales tienen las señas siguientes:

Una parida, con un potro como de mes y medio, color castaño, de siete y pico de años, de cinco cuartas y media de alzada, con unas manchas blancas en la frente, la cola y crin cortadas, calzada del pié derecho, marcada con hierro en el anca derecha con tres letras que parecen ser B N y P.

Otra de dos á tres años, color entre rojo y castaño, de seis cuartas de alzada, tiene un raspazo al través en el anca derecha, la cola y crin largas, y está por cabestrar.

Lo que se publica para conocimiento del público; y pasado el tiempo reglamentario se procederá á la subasta de las dos yeguas. (4)

Sobrescobio. — En poder de Cándido García, vecino de Campillos, parroquia de Oviñana, de este concejo, se halla depositada por el Alcalde de barrio del citado pueblo una vaca extraña que se recogió por encontrarla causando daños en propiedades, de las señas siguientes:

Color parda, asta id., edad diez años próximamente; tiene una marca hecha á tijera en el anca izquierda en forma H.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á conocimiento del dueño y se presente á recogerla, previo el pago de este anuncio y demás gastos y daños ocasionados, transcurrido que sea el término de treinta días sin que se presente su dueño á recogerla será rematada en pública subasta.

Sobrescobio 12 de Julio de 1900. — El Alcalde, José Alvarez. (4)

Laviana. — De los pastos comunes del monte de Raigoso, de este concejo, fué extraviada en la primera quincena del mes de Junio próximo pasado, una yegua de la propiedad de D. José Díaz Fernández, vecino de la parroquia de Villoria, de las señas siguientes: color rojo oscuro, preñada, de once á once meses y medio, de 7 á 8 años de edad, alzada 6 cuartas y media próximamente, calzada de la pata izquierda, tiene una estrella en la frente, valor aproximado de 375 pesetas.

Lo que se hace público á medio del presente, para que la persona en cuyo poder se encuentre lo comunique al Alcalde del Ayuntamiento de su concejo, para que este á su vez lo haga al de éste, para que su dueño pueda pasar á recoger el expresado animal.

Laviana 9 de Julio de 1900. — El Alcalde, Benito Menéndez (4)